

SANTA CRUZ, 09 de Mayo de 2018.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto Exento N° 82 de fecha 18 de enero del 2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
4. Bases Administrativas y Técnicas.
5. El Decreto exento N° 1233 de fecha 27 de Abril del 2018, que llama a Propuesta Pública.
6. Resolución de Acta de Deserción con fecha 07 de Mayo del 2018.

CONSIDERANDO :

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3864-36-L118**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, con el objetivo de la "Adquisición de Oftalmoscopio Indirecto para Unidad de Atención Primaria Oftalmológica del CESFAM Santa Cruz"

Que, una vez concluida la fecha de cierre de recepción de oferta, no hubo ofertas.

DECRETO :

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, la licitación pública **N° 3864-36-L118**, por no presentar oferentes.
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**
3. **Por Orden del Señor Alcalde.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud Municipal (01)
- 3.- Transparencia (01)